



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 156-2018-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2018, el Dictamen N° 024-2018-MPH-SR/CPDEyA de fecha 20 de diciembre de 2018 sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que Declara el Día del Puka Picante, el 02 de febrero de cada año, en la Provincia de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el numeral 2) del Artículo 1° del Título I de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece integrar el Patrimonio Cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinas, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;

Que, el Artículo 73° de la Ley 27972, señala como "funciones específicas generales que es de competencia municipal en materia desarrollo y economía local, según inciso 4.5, el





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

-----  
"fomento del turismo local sostenible".

Que, en el marco de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades Numeral 2.8 del Art. 73° Numeral 2.8 Promoción de desarrollo económico local para la generación del empleo y el numeral 2.1 del Artículo 86° referido a organizar en coordinación con el respectivo gobierno regional y las municipalidades distritales de su jurisdicción, instancias de coordinación para promover el desarrollo económico local; aprovechando las ventajas comparativas de los corredores productivos ecoturísticos y de biodiversidad;

Que, el Expediente con Reg. N° 29438, presentado por la señora Mérida Iriarte La Rosa, Embajadora de la Gastronomía Ayacuchana, sustenta su compromiso con la necesidad de impulsar la declaración del "Día del Puka Picante";

Que, mediante Informe Técnico N° 221-2018-MPH/45.46, la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Rural de la Municipalidad Provincial de Huamanga, presenta un Expediente que sustenta la "Declaración del Día del Puka Picante".

Que, mediante Informe N° 222-2018-MPH/45.46. la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Rural de la Municipalidad Provincial de Huamanga, menciona que en referencia a los gastos que pudieran generar la organización y/o ejecución de las acciones desarrolladas en mérito a la presente Ordenanza Municipal, éstos serán los que sean propios y presupuestados por cada dependencia involucrada, de conformidad con la normativa vigente y disponibilidad presupuestal, institucional, autorizada por los respectivos órganos competentes;

Que, mediante Opinión Legal N° 195-2018/16, la Oficina de Asesoría Legal concluye: VIABLE, la aprobación de la Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la celebración del "Puka Picante".

Que, mediante Informe Técnico N° 222-2018-MPH/45.46, la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Rural, adjunta el Expediente y Ordenanza que Aprueba el día del Puka Picante, el 02 de febrero de cada año, en la provincia de Huamanga, subsanado las observaciones de la Unidad de Racionalización.

Que, mediante Informe N° 441-2018-MPH/17-19, la Unidad de Racionalización emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE VIABLE a la propuesta de Aprobación del Día del Puka Picante, el 02 de febrero de cada año, en la provincia de Huamanga".

Que, mediante Informe N° 341-2018-MPH/17, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite OPINIÓN FAVORABLE, a la propuesta de Ordenanza que Aprueba el día del Puka Picante, el 02 de febrero de cada año, en la provincia de Huamanga.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, el Proyecto de Ordenanza Municipal cumple con los requisitos establecidos en la Directiva de "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Aprobación de Ordenanza Municipales en la Municipalidad Provincial de Huamanga", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°48-2017-MPH/A de fecha 26 de setiembre del 2017.

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Ambiental **DICTAMINA PROCEDENTE LA PROPUESTA DE "ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL DÍA DEL PUKA PICANTE, EL 02 DE FEBRERO DE CADA AÑO, EN LA PROVINCIA DE HUAMANGA"**.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la exposición de la regidora Edith Guevara y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en unánime de los mismos, se;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 024-2018-MPH-SR/CPDEyA de fecha 20 de diciembre de 2018 sobre el Proyecto de Ordenanza Municipal que Declara el Día del Puka Picante, el 02 de febrero de cada año, en la Provincia de Huamanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que Declara el Día del Puka Picante, el 02 de febrero de cada año, en la Provincia de Huamanga.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Rural la implementación del presente Acuerdo

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Rural y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIUNO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celina Cornejo Zaga  
JEFE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDÍA  
AYACUCHO  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE